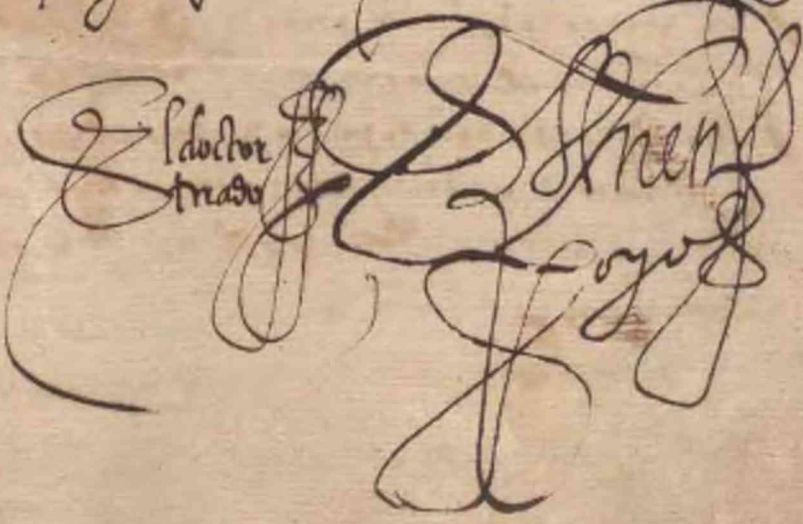


En caso de sumo

myll... 179

habiendo visto la petición presentada por el Sr. D. de Albornoz
 y sus hijos y no fundados del caso tenemos por resolución de
 doctores que los d. de Albornoz y sus hijos se compensen
 los intereses de los d. de Albornoz en el d. de Albornoz la posesión
 por exigencia que el Sr. de Albornoz viene a pagar
 por el d. de Albornoz. Y se ha también de tener cuenta
 con el interés del dinero para el tal d. de Albornoz pague
 lo que se le debe a los d. de Albornoz y sus hijos con el
 d. de Albornoz la dispensación del d. de Albornoz del d. de Albornoz
 en los d. de Albornoz de catorce años el d. de Albornoz
 por el Sr. de Albornoz se le an de d. de Albornoz. Y se ha
 el Sr. de Albornoz a pagar ^{el d. de Albornoz} por el d. de Albornoz. Y se ha
 al Sr. de Albornoz y se ha nos pague salvo mejor
 juicio

El doctor
 trado


pat